

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1	

Bucaramanga, 20 de agosto de 2019.

Señor:

**Dairo Efraín Castro Flórez**

Calle 35 No. 12 - 31

Edificio Calle Real Ofic. 708

Bucaramanga

**Ref.** Respuesta Recurso de Impugnación.

En atención a la impugnación enviada por usted a este Honorable Concejo el día dieciséis (16) de agosto de 2019, escrito en el cual se opone a la resolución N° 120 del 14 de agosto de 2019 por medio de la cual se publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Bucaramanga por el término restante del periodo fijo 2019-convocatoria No. 002 de 2019, de manera respetuosa y con el fin de salvaguardar sus derechos fundamentales nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Si bien el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 regula las calidades para ser elegido como Personero, este fue modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 agregándole otras disposiciones respecto de los requisitos para poder aspirar al cargo. Así mismo, el Decreto 2485 de 2014, posteriormente reglamentado y compilado en el Decreto 1083 del 2015, indica los estándares mínimos para llevar a cabo el proceso del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Bucaramanga por el término restante del periodo fijo 2019-convocatoria No. 002 de 2019, sobre los cuales se construye la resolución que convoca y reglamenta, en la cual se plasman los documentos que deben aportar los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria y en donde también, se estipulan como causales de inadmisión no entregar, entregar incompletos o entregar extemporáneamente los documentos y soportes en las fechas previamente establecidas por el Concejo.

Aun así, con el fin de respetar sus garantías constitucionales y en virtud del Decreto 019 del 2012 "Ley Anti-tramites", el documento faltante en su hoja de vida al ser de carácter público, será admitido en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Es por esto que esta Honorable Corporación procede a incluirlo en la lista de admitidos al concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Bucaramanga por el término restante del periodo fijo 2019-convocatoria No. 002 de 2019, resaltando que la admisión se da por aplicación de la Ley Anti-tramites y la protección de los derechos fundamentales, y no por lo aducido en el escrito de impugnación, ya que como la resolución de convocatoria lo establece, no se permite el anexo de documentos extemporáneos.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

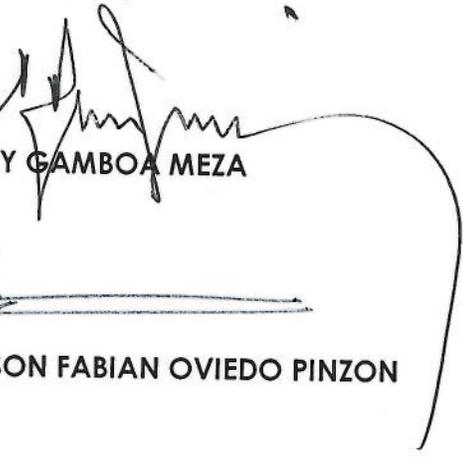
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1	

En mérito de lo expuesto, este Honorable Concejo, Decide:

**PRIMERO: INCLUIR** en la lista de admitidos al señor Dairo Efraín Castro Flórez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.472.022.

Cordialmente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

  
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

  
DIONICIO CARRERO CORREA